



CRUE
Conferencia de Rectores de
las Universidades Españolas



**PROGRAMA BECAS SANTANDER CRUE CEPYME
PRACTICAS EN EMPRESA
Convocatoria de la Universidad de Valladolid
Curso académico 2012/2013**

El objetivo del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” es complementar la formación universitaria de los estudiantes y acercarlos a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se haya graduado, estableciendo los contactos entre estos, empresas e instituciones facilitando así su posterior inserción laboral. Para ello, facilitará y promoverá que los estudiantes universitarios puedan realizar prácticas externas, según se definen en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, durante un período de tres meses en pequeñas y medianas empresas.

El Programa pretende asimismo hacer extensivas las prácticas formativas de estudiantes universitarios a aquellas microempresas, autónomos y pequeñas y medianas empresas que tradicionalmente no hayan tenido acceso a las mismas o que puedan tener dificultades en llevarlas a cabo, así como priorizar aquellas empresas que más apuesten por la transferencia de conocimiento y la innovación.

La colaboración de Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo “Santander”), de las universidades, representadas por la CRUE, y de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (en lo sucesivo “CEPYME”) en el Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” tiene como objetivo reducir el coste del mismo para las empresas y entidades participantes, y promover la formalización de nuevos convenios de cooperación educativa que permitan la realización de prácticas externas de los alumnos y un aumento en el número de plazas ofertadas, apoyando la creación de nuevos vínculos entre empresas y universidades.

Esta Segunda Convocatoria del Programa se desarrollará durante el curso académico 2012/2013, y las prácticas en empresa podrán realizarse hasta el 30 de septiembre de 2013. De manera excepcional y previa petición justificada, se podrá ampliar dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2013.

La Universidad de Valladolid (en lo sucesivo “UVa”) se adhiere al Programa y acepta las bases reflejadas en su convocatoria general del Programa, así como las becas asignadas a la UVa.

Número de becas

Con el fin de extender esta convocatoria al mayor número posible de estudiantes, la UVa desdoblará las becas que le han sido asignadas, tal y como permiten las bases del Programa, y convocará **204 becas**, para la realización de prácticas durante un periodo de tres meses a media jornada.

De esa cifra, un 5% (10 becas) se destinarán a estudiantes con discapacidad, con el fin de favorecer su inserción laboral. La gestión de estas becas se llevará a cabo en colaboración con el Secretariado de Asunto Sociales de la UVa.

Los estudiantes que participen en el Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” realizarán sus prácticas en régimen de media jornada (cuatro horas al día), y por un período de duración de tres meses. En aquellos casos que la práctica esté vinculada a una asignatura curricular de 12 créditos, la UVa autorizará un incremento en la jornada diaria de media hora, con el fin de garantizar el reconocimiento académico de dicha práctica (300 horas). Dicho incremento no supondrá en ningún caso un incremento en la dotación económica de la beca asignada al estudiante (900 euros), sin perjuicio de lo establecido en estas mismas bases para el incremento de la duración de la práctica a instancia de las empresas.

La duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las empresas, y siendo éstas responsables de la bolsa de ayuda económica correspondiente al período que exceda de los tres meses, todo ello en los términos que se recogen en el presente documento, y sin que en ningún caso la duración total de las prácticas exceda las 900 horas y la cuantía mensual de la bolsa o ayuda económica correspondiente al período de ampliación sea inferior a la percibida por el estudiante durante los meses precedentes de disfrute de la Beca.

Obligaciones de la UVa

La participación de la UVa en el Programa, implica que ésta se compromete a:

- a) Asumir la gestión de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas
- b) Coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.
- c) Difundir el Programa en el seno de su comunidad universitaria
- d) Gestionar la selección de los estudiantes beneficiarios, según los criterios establecidos en el presente documento.
- e) Identificar, en el marco de sus programas de prácticas, las becas correspondientes a este Programa haciendo mención expresa a la denominación “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” e incluyendo los logotipos de Santander, la CRUE y CEPYME en la documentación y soportes correspondientes.

- f) Participar en la selección de las empresas más adecuadas para la participación en el Programa
- g) Facilitar al Santander y a la CRUE, una vez finalizada la asignación de las becas, la información detallada de las mismas así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de Santander o de la CRUE.
- h) Realizar un seguimiento efectivo de las prácticas, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y elaborar la información de seguimiento que CRUE, CEPYME y/o Santander, puedan requerir a la finalización de la convocatoria. Para ello contarán con el propio informe preceptivo elaborado por el tutor de la empresa., así como por el informe preceptivo elaborado por el tutor académico.

Empresas y Entidades de Acogida

Únicamente podrán participar en el Programa, como empresas y entidades de acogida, los autónomos, las microempresas, y las pequeñas y medianas empresas (PYME), ubicadas en el territorio nacional, que cumplan los requisitos que se especifican a continuación, independientemente de la localización de su/s centro/s de trabajo, siempre que puedan formalizar un Convenio de Cooperación Educativa. Quedan, por tanto, excluidas de este programa las grandes empresas que disponen de mecanismos y recursos para financiar este tipo de prácticas.

Se considera PYME a aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supere los 43 millones de euros.

La participación en la convocatoria 2011-2012 del Programa como entidad de acogida no determinará la exclusión de la convocatoria 2012-2013, siempre que el interesado continúe cumpliendo los requisitos y condiciones exigidos para ésta.

Con el objetivo de fomentar la empleabilidad de los jóvenes universitarios que persigue el Programa, las empresas y entidades participantes deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para su eficacia e interés desde el punto de vista formativo del estudiante, tales como: la asignación de un tutor responsable de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el período de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

Será condición ineludible para las empresas y entidades que deseen participar en el mismo inscribirse a través de la página web que el Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com aportando la documentación y datos requeridos al efecto.

La inscripción de las empresas participantes deberá realizarse entre el 5 de noviembre de 2012 y 31 de enero de 2013.

La distribución de los candidatos entre las empresas interesadas en participar en el Programa se realizará por las UVa, atendiendo con carácter preferencial a los siguientes criterios:

- a) Ofertas en las que las empresas asuman un compromiso de ampliar los tres meses de duración inicial de las prácticas, asumiendo el pago de la correspondiente bolsa o ayuda al estudio correspondiente a la ampliación del plazo.
- b) Ofertas recibidas de empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander.
- c) Ofertas de empresas que mantengan colaboración con la UVa.
- d) Ofertas recibidas de spin-offs universitarios.
- e) Ofertas de empresas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar.
- f) Ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuados a estudiantes con discapacidad.

La UVa formalizará un convenio de cooperación educativa que establecerá un marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la empresa y la universidad, incluidas las características de las prácticas, su duración, horario, y cualesquiera otros aspectos de las mismas, incluidos aquellos que no estén reguladas por el presente documento.

El convenio de cooperación educativa deberá ajustarse a la normativa vigente relativa a prácticas externas, así como a la regulación establecida por la propia UVa. Dicho convenio, respetará, el contenido de estas bases, que prevalecerán en todo aquello en que resulte contradictorio.

A efectos de programación formativa, los Convenios de Cooperación Educativa que se suscriban con las empresas o instituciones de acogida deberán recoger de forma expresa aquéllas prácticas que de forma excepcional, y a instancia y por cuenta de éstas, según se recoge anteriormente, amplíen su duración a más de tres meses. Sin perjuicio, de que asimismo en caso de prórroga de las prácticas, una vez iniciadas éstas, puedan reformularse las condiciones formativas del programa.

La UVa podrá, con carácter excepcional, participar en el Programa con la condición de entidad de acogida de un máximo de ocho beneficiarios de las becas asignadas.

Destinatarios

Podrán realizar este programa de prácticas en empresas los alumnos universitarios que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en cualquier enseñanza oficial o propia impartida por la UVa. Tendrán esta consideración los alumnos que en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, se encuentran cursando estudios en la UVa.

- b) Haber superado el 50% de los créditos correspondientes a su titulación en el momento de iniciar la práctica, o estar cursando estudios de máster, o de segundo ciclo.
- c) No mantener relación contractual alguna con una empresa, institución o entidad o con la propia Universidad.
- d) No haber participado con anterioridad como alumno receptor de beca en la primera convocatoria del programa
- e) No estar en disposición de solicitud del título en el momento de iniciar la práctica.

Si bien no es necesario que las prácticas formen parte del plan de estudios correspondiente, este programa será de aplicación preferente en aquellos estudios que tengan programadas las prácticas obligatorias y las reconocibles con créditos, aunque no sean necesarias como prácticas.

Será condición ineludible para los estudiantes que deseen hacer prácticas en empresas al amparo del Programa inscribirse a través de la página web que el Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com.

Además, estarán obligados a aportar, a través de dicha plataforma, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso académico 2012-2013
- b) Fotocopia del expediente académico
- c) Currículum vitae (sólo en aquellos casos en que no esté subido en la aplicación de prácticas de la UVa)

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 5 de noviembre de 2012 y 31 de enero de 2013.

El Santander, como responsable de la página web en la que se recojan las inscripciones, habilitará el procedimiento necesario para que las solicitudes recibidas de estudiantes sean puestas a disposición del Área de Empresa y Empleo de la UVa..

La asignación de las prácticas entre los candidatos se realizará por la UVa a través de las Comisiones de Prácticas de sus Facultades y Escuelas, de acuerdo con los principios de transparencia y mérito, así como aquellos que la Comisión considere oportuno, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la empresa
- Méritos expuestos en el currículum vitae
- Participación en cursos del Área de Empresa y Empleo

El reparto de becas entre las Facultades y Escuelas de la Universidad de Valladolid se hará en función del número de alumnos matriculados en las mismas en el curso 2012/2013, así como de las ofertas recibidas para sus respectivas titulaciones.

Gestión económica

El Santander realizará una aportación a favor de la UVa por el importe resultante de multiplicar NOVECIENTOS EUROS (900 €) por el número de plazas para la realización de prácticas que le hayan sido asignadas y cubiertas al amparo del Programa.

La aportación correspondiente a cada estudiante se hará efectiva, mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre de la UVa en el Santander, una vez el estudiante que realizará las prácticas, acepte la misma a través del sistema habilitado al efecto en la página web www.becas-santander.com.

El Santander realizará cada mes natural –contado de fecha a fecha- un único abono a favor de la UVa por el importe total correspondiente a los tres meses de cada beca de los estudiantes que hubieran aceptado la beca en los 30 días precedentes.

La UVa transferirá al becario el importe que reciba de Banco Santander atendiendo a su normativa interna de gestión en relación con las prácticas formativas.

La UVa habrá de destinar las cantidades que reciban de conformidad con lo anterior, íntegramente:

a) al pago de una bolsa o ayuda económica a cada uno de los estudiantes que, al amparo del Programa, realicen prácticas en empresas, por un período de tres meses. El importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada estudiante será de 900 euros. Sobre este importe la universidad practicará las procedentes retenciones a cargo del estudiante, por imperativo legal o reglamentario, aplicable a los estudiantes que realicen sus prácticas, según la normativa vigente en materia de prácticas externas. El importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la UVa en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander.

y b) al cumplimiento de las obligaciones de alta, cotización e ingreso, pago de los seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil y cualesquiera otra que, se establezcan por imperativo legal o reglamentario, para el que ostente la condición de empresario, en relación a los estudiantes que realicen sus prácticas, según Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La UVa no podrán retener importe alguno de las cantidades que, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, le correspondan al estudiante que realice la práctica al amparo del Programa, distinto de los indicados anteriormente, asumiendo cualquier gasto en los que incurran con motivo de la selección de los estudiantes candidatos a realizar la práctica profesional.

Interrupción de la práctica

El período de la práctica podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de la entidad de acogida por período vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar los tres

meses, sin que ello conlleve en ningún caso incremento del importe la beca, ni del período de duración de la misma- sin computar tal período vacacional.

En caso de finalización del período de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. Ello no obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad, en el caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad